

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Sexta

Cédula de requerimiento por edictos

La Sección Sexta de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 818/00, que se tramita ante la misma, a instancia de don José Dorley Marulanda Restrepo, contra el Ministerio de la Presidencia, por la existencia de todos los actos de aplicación del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, y/o por los de la Ley de Extranjería 4/2000, en relación al artículo 8 del Tratado de Doble Nacionalidad Hispano-Colombiano, ha dictado la siguiente, que, literalmente, dice así:

«Providencia.—Excmos. Sres.: Presidente, Magistrados. Señor Mateos Xiol.

Madrid, 8 de noviembre de 2000.

Dada cuenta. Los anteriores oficios remitidos por los Colegios de Abogados y Procuradores de Madrid, por los que comunican la designación de la Letrada doña M.^a Isabel Torrado Garrido y del Procurador don Álvaro Ignacio García Gómez, por el turno de oficio para la defensa y representación del recurrente en las presentes actuaciones, únense al recurso de su razón.

Y vista la anterior diligencia y las presentes actuaciones, siendo desconocido en el domicilio que consta en autos, requiérase a don José Dorley Marulanda Restrepo, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que dentro del término de diez días comunique a esta Sala su domicilio para poder continuar el procedimiento, bajo la prevención de que, en caso de no verificarlo en el indicado término, se procederá al archivo de las actuaciones. Y notifíquese la presente resolución a la Letrada designada, a través del Procurador señor García Gómez.

Lo acuerdan los señores citados anteriormente y firma el señor Presidente.—Doy fe.»

Y para que sirva de requerimiento a don José Dorley Marulanda Restrepo, con domicilio desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 8 de noviembre de 2000.—La Secretaria.—64.460.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber que: En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01/1478/1994,

promovido a instancias de Donete Caldaras, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 28 de octubre de 1993.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 25 de octubre de 2000, recaído en estas actuaciones, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de Donete Caldaras, previa anotación en los libros correspondientes».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 25 de octubre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—64.459.

Sección Primera

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01/718/1996, promovido a instancia de don Oswaldo Franklin López Molina, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 27 de septiembre de 1995, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución de fecha 17 de diciembre de 1998, recaída en estos autos, cuyo tenor literal es el siguiente: «Por presentado el anterior escrito por el Abogado del Estado, únase a los autos de su razón; se admite a trámite el recurso de súplica interpuesto por dicha parte, contra resolución dictada por esta Sección en fecha 18 de septiembre de 1998, y, en su virtud, dese traslado del mismo con copia simple del escrito presentado a las demás partes para que en el término de tres días puedan impugnarlo».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 30 de octubre de 2000.—La Secretaria judicial, M.^a Elena Cornejo Pérez.—64.457.

Sección Primera

Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 2879/1995, de derechos fundamentales, a instancias de don Oumar Diarra, contra resolución de 13 de agosto de 1993, del Ministerio del Interior, sobre denegación del reconocimiento de refugiado, en el que, con fecha 7 de noviembre de 2000, se ha dictado providencia, que, copiada en lo necesario, dice: «... Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, se declara firme el auto dictado en el presente recurso. Remítase testimonio del mismo con atenta comunicación al Ministerio del Interior, devolviendo al mismo tiempo el expediente administrativo, solicitando acuse de recibo. La presente resolución no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de súplica ante la Sala en el plazo de cinco días, siendo desconocido el domicilio del recurrente, notifíquese al mismo por edictos que se publicarán en el «Boletín

Oficial del Estado», haciendo constar que este procedimiento se tramita de oficio».

Y para que sirva de notificación al recurrente don Oumar Diarra, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 7 de noviembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—64.518.

Sección Primera

Edicto

Que en el recurso seguido ante esta Sección, con el número 339/96, a instancia de doña Dorinel Radulescu, doña Angélica Viorica Radulescu y doña Anda Iona Radulescu, contra resolución de 18 de enero de 1996, sobre inadmisión a trámite de solicitud de asilo, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice: «La Sala, por ante mí la Secretaria, y siendo Ponente el ilustrísimo señor don Tomás García Gonzalo, dijo: Se declara caducado este procedimiento, que será archivado en el legajo que le corresponda. Notifíquese esta resolución mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado»».

Y para que sirva de notificación a los recurrentes mencionados, haciéndoles saber que dicho auto no es firme y contra el mismo cabe recurrir de súplica en tres días, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 10 de noviembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—64.450.

Sección Primera

Edicto

Que en el recurso seguido ante esta Sección con el número 319/1996, a instancias de Don Vasile Sava, doña Dromdisa Calugareann y doña Ancuta Sava y doña Bela Sava, contra resolución de 3 de febrero de 1996, sobre expulsión del territorio nacional y prohibición de entrada en tres años, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice: «La Sala, por ante mí, la Secretaria, y siendo Ponente el ilustrísimo señor don Tomás García Gonzalo, dijo: Se declara caducado este procedimiento, que será archivado en el legajo que le corresponda. Notifíquese esta resolución mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado»».

Y para que sirva de notificación a los recurrentes mencionados, haciéndoles saber que dicho auto no es firme y contra el mismo cabe recurso de súplica en tres días, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido y firmo el presente en Madrid a 10 de noviembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—64.520.

Sección Tercera

Que por doña Olivia Remedios Adamuz Lizana se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de 21 de julio de 2000, sobre desestimación de ayuda a estudios; recurso al que ha correspondido el número

de procedimiento ordinario 3/1199/00, y por medio del presente se hace saber a los que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho del acto impugnado para que puedan personarse en el término de quince días.

Madrid, 14 de noviembre de 2000.—La Secretaria, Isabel Lachen Ibor.—64.632.

pedad número 1 de Alcalá de Henares, folio 67, tomo 3.389, libro 218, finca registral número 13.633, antes 15.999.

Tasado en 8.504.826 pesetas.

Dado en Alcalá de Henares a 26 de octubre de 2000.—La Magistrada-Juez, María Antonia de Torres Díez-Madroño.—El Secretario.—65.364.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCALÁ DE HENARES

AUDIENCIAS PROVINCIALES

ALCALÁ DE HENARES

Edicto

ALICANTE

Edicto

Edicto

Doña Virtudes López Lorenzo, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Alicante,

Por el presente, hago saber: Que en esta Sección Tercera se sigue sumario 1/1997, del Juzgado de Instrucción número 2 de Alicante, hoy ejecutoria 166/1999, por el delito contra la salud pública contra don Herminio Lechuga Pérez y otro, en ejecución de sentencia y para pago de la multa fijada en la misma, que asciende a 16.000.000 de pesetas, a cuyo pago fue condenado el penado. Por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca urbana embargada que luego se dirá, habiéndose señalado para el acto del remate para la primera subasta el día 19 de enero de 2001, a las diez horas, y para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 de su valoración, el día 16 de febrero de 2001, a las diez horas, y para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda subasta, se señala para que tenga lugar, por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 3 de marzo de 2001, a las diez horas, haciéndose constar que el acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Sección Tercera, sita en plaza del Ayuntamiento, número 4-2, en cuya subasta regirán las siguientes condiciones.

Condiciones de la subasta

Primera.—El tipo de remate será de 5.619.600 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente abierta a nombre de esta Sección Tercera en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la Explanada de España, de esta localidad, el 20 por 100 del tipo de remate.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría.

Quinta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa de esta Secretaría, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo de remate.

Sexta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Bien objeto de la subasta

Finca urbana unifamiliar sita en calle Francisco Elípe, sin número, en Manzanares (Ciudad Real). Ocupa una superficie de terreno de 66 metros 28 centímetros cuadrados, útil de 89 metros 90 centímetros cuadrados, y construida de 124 metros 88 centímetros cuadrados, incluido el garaje. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares (Ciudad Real), finca número 26.544, inscripción segunda, al folio 172 del tomo 931, libro 406.

Dado en Alicante a 13 de noviembre de 2000.—La Secretaria.—64.701.

Dado en Alcalá de Henares a 26 de octubre de 2000.—La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 88/1988, se tramita procedimiento de separación contenciosa, a instancia de don Restituto Díez del Olmo, contra doña Carmen Corona Brizuela, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de enero de 2001, a las doce horas con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 233500032008888, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados los jueves, de doce a trece treinta horas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de febrero de 2001, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de marzo de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 50 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Servirá el presente de notificación a la demandada, para el caso de que se haya ausentado del domicilio obrante en autos.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de febrero de 2001, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de marzo de 2001, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Piso tercero, letra A, de la calle Baza, número 4 de esta ciudad. Inscrito en el Registro de la Pro-

Doña Victoria Sainz de Cueto Torres, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 200/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Unión de Créditos Inmobiliarios, Sociedad Anónima» entidad de financiación, contra don Rafael Calderón Gala, doña Sonia Jiménez Gómez, doña María Dolores Gómez Aranda y don Ángel López Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de enero de 2001, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 2331.0000.18.200/2000, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de febrero de 2001, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de marzo de 2001, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.